



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, DE
ANTICORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133; y 134, párrafos 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre la misma, por lo que tenemos a bien emitir el siguiente **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de personas candidatas que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.**

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante el Decreto LXIII-152, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 48, de fecha 20 de abril de 2017, fueron reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- 2.** Con fundamento en el artículo 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, habrá un órgano interno de control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, cuya persona titular, de acuerdo con los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, será designada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.
- 3.** Que la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto Número 65-642, del 19 de septiembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 112, del 19 de septiembre de 2023, tuvo a bien designar al Ciudadano Carlos Alberto Aranda Jiménez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.
- 4.** Que en fecha 16 de octubre del año en curso, el Ciudadano Carlos Alberto Aranda Jiménez, presentó, ante este Poder Legislativo, su renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que queda de manifiesto la vacancia del Órgano Interno de Control de dicho Tribunal.
- 5.** Que ante la vacancia antes referida, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 134, numeral 8, inciso a), que le ataña a la Junta de Gobierno emitir la Convocatoria Pública para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

caso que nos ocupa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

6. En ese tenor, el día 30 del mes de octubre del año en curso fue emitida la Convocatoria Pública correspondiente, por parte de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

7. De acuerdo con lo establecido en la Base III, inciso a), de la referida Convocatoria Pública, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente fue a partir del día 31 de octubre al 14 de noviembre del año actual, en días hábiles, en un horario de las 8:30 horas a las 16:00 horas, fecha en la que se cerró el periodo para el registro de inscripción.

8. Posteriormente, en fecha 20 de noviembre del presente año, la Junta de Gobierno determinó ampliar la vigencia de la Convocatoria Pública de referencia, que comprendió del 20 al 28 de noviembre del presente año.

9. En atención a lo anterior, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso la documentación de **4** personas aspirantes a participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

10. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación respectivo son las contenidas en la siguiente tabla:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	
1	C. JONATHAN ALONSO MURILLO CHAIDEZ
2	C. JOSÉ GERARDO PÉREZ GARCÍA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3	C. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
4	C. LUIS ALBERTO SALEH PERALES

1. Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, numeral 8, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con relación a los documentos presentados por las personas interesadas que se registraron para participar en el procedimiento que nos ocupa, el 10 de diciembre del presente año, sesionaron las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para realizar la revisión correspondiente, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública conforme a la documentación solicitada en la misma, para ser considerados en la etapa de entrevistas, con base en lo siguiente:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
1	C. JONATHAN ALONSO MURILLO CHAIDEZ	
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés en participar en la Convocatoria Pública de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico para notificaciones. Esta solicitud deberá contener la firma autógrafa de la persona aspirante;	Sí lo presenta.
2	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.
3	Acreditó copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	ante Notaría Pública;	
4	Acreditó copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;	Sí lo acredita con copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5	Acreditó constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 4 de noviembre 2025.
6	Acredító constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha 4 de noviembre 2025.
7	Acredító copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional de Licenciado en Contaduría.
8	Acredító copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
9	Acredító currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona candidata, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
10	Acredító no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, como persona candidata a cargo alguno de elección popular, no haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado o Diputada Local, titular del Poder Ejecutivo del Estado, o haber ocupado algún alto cargo ejecutivo o	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	
11	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí lo presenta.
12	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando; y	Sí lo presenta
13	Presentó escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jonathan Alonso Murillo Chaidez**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 42, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C. JOSÉ GERARDO PÉREZ GARCÍA		
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés en participar en la Convocatoria Pública de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico para notificaciones. Esta solicitud deberá contener la firma autógrafa de la persona aspirante;	Sí lo presenta.
2	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.
3	Acreditó copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público.
4	Acreditó copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;	Sí lo acredita con copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5	Acreditó constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 12 de noviembre 2025.
6	Acredító constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha 13 de noviembre 2025.
7	Acredító copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional de Licenciado en Contaduría.
8	Acredító copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de	Sí lo acredita con copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	Educación Pública;	
9	Acreditó currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona candidata, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
10	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, como persona candidata a cargo alguno de elección popular, no haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado o Diputada Local, titular del Poder Ejecutivo del Estado, o haber ocupado algún alto cargo ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
11	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí la presenta.
12	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando; y	Sí lo presenta
13	Presentó escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara,	Sí lo presenta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	precisa y concisa.	
--	--------------------	--

De la verificación efectuada al expediente del C. José Gerardo Pérez García, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 42, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
3	C. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
		PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés en participar en la Convocatoria Pública de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico para notificaciones. Esta solicitud deberá contener la firma autógrafa de la persona aspirante;	Sí lo presenta.
2	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.
3	Acreditó copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público.
4	Acreditó copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;	Sí lo acredita con copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5	Acreditó constancia de Antecedentes	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 24 de noviembre 2025.
6	Acreditó constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha 24 de noviembre 2025.
7	Acreditó copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
8	Acredító copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
9	Acredító currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona candidata, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
10	Acredító no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, como persona candidata a cargo alguno de elección popular, no haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado o Diputada Local, titular del Poder Ejecutivo del Estado, o haber ocupado algún alto cargo ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
11	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y	Sí la presenta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	procedimientos de la presente Convocatoria;	
12	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando; y	Sí lo presenta
13	Presentó escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Luis Manuel Moctezuma González**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 42, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
4	C. LUIS ALBERTO SALEH PERALES	
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés en participar en la Convocatoria Pública de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado,	Sí lo presenta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	señalando una dirección de domicilio y un número telefónico para notificaciones. Esta solicitud deberá contener la firma autógrafa de la persona aspirante;	
2	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.
3	Acreditó copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público.
4	Acreditó copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;	Sí lo acredita con copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5	Acreditó constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 25 de noviembre 2025.
6	Acreditó constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, con fecha 27 de noviembre 2025.
7	Acreditó copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
8	Acreditó copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
9	Acreditó currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona candidata, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
10	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	anteriores a su designación, como persona candidata a cargo alguno de elección popular, no haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado o Diputada Local, titular del Poder Ejecutivo del Estado, o haber ocupado algún alto cargo ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
11	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí la presenta.
12	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando; y	Sí lo presenta
13	Presentó escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Luis Alberto Saleh Perales, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 42, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

2. En términos de la Base IV, numerales 1 y 3, de la Convocatoria Pública de referencia, las personas candidatas que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con las y los integrantes de estos órganos parlamentarios, a efecto de sostener una entrevista con cada persona aspirante de manera individual, efectuándose el día 10 de diciembre del presente año.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 134, numeral 8, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas comisiones unidas emiten el presente dictamen que contiene la lista de las personas candidatas que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que, con base en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 8, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estas comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Que el procedimiento que se sustenta en el presente dictamen se desarrolla a la luz de los acuerdos adoptados y emitidos por estas comisiones unidas, en el sentido de llevarse a cabo con relación a la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo se efectúa en cumplimiento a lo establecido en lo siguiente:

El artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:

Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

...

LX.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

... "

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 30, fracción VIII; 42; y 43, se establece lo referente a la figura del Titular del Órgano Interno de Control, y prevén lo siguiente:

"Artículo 30. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal contará, al menos, con los servidores públicos siguientes:

(...)

VIII. Un Titular del Órgano Interno de Control;

(...)"

"Artículo 42. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular ejercerá las facultades a que se refiere la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 150, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

El Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- III. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- IV. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar con reconocida solvencia moral;
- VI. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

El Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo seis años cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica del propio órgano, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización Estado a que se refiere el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 43. Son atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control:

I. Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 30 de esta Ley, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y demás normas que expida el Pleno del Tribunal;

III. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

IV. Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Tribunal;

V. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Tribunal;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Nombrar y remover los funcionarios y el personal a su cargo, atendiendo a las necesidades para la realización de sus funciones, y al presupuesto asignado al Tribunal; y

VII. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes

3. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto a la designación de las personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, en relación con la Base IV de la Convocatoria Pública referida, lo siguiente:

ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2 y 3. ...

ARTÍCULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

c) *Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.*

2 y 3. ...

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*

b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*

c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*

d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 7. ...

8. *El nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, se sujetará al siguiente procedimiento:*

a) *Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, emitirá la convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

b) *Para ser Titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;

c) *La convocatoria pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control, considerará las etapas y los procedimientos para la designación correspondiente, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad;*

d) *Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) y b) del presente procedimiento, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;*

e) *En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa;*

f) *Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:*

I. *El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;*

II. *El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecharada, para recoger su documentación y fecha límite para ello;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) El dictamen referido en el inciso anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9. al 11. ... "

5. Que con fundamento en las disposiciones legales vertidas y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas con las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes, mismas que se efectuaron en la Sala de Comisiones "Independencia" de este Congreso local, de conformidad con el Acuerdo emitido por estas comisiones unidas, en donde se estableció la siguiente programación:

No	Nombre	FECHA Y HORA	LUGAR
1	C. Jonathan Alonso Murillo Chaidez	Jueves 11 diciembre 10: 00 hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2	C. José Gerardo Pérez García	Jueves 11 diciembre 10: 40 hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3	C. Luis Manuel Moctezuma González	Jueves 11 diciembre 11: 20 hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4	C. Luis Alberto Saleh Perales	Jueves 11 diciembre 12: 00 hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

6. Que, con base en el Acuerdo referido, el desarrollo de las entrevistas a las personas aspirantes se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- b) Presentación por parte de quien comparece, del escrito sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando, cuya lectura no excederá de 20 minutos;
- c) Preguntas y comentarios de las Diputadas y los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en la fecha referida y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en las versiones estenográficas inherentes a las mismas, las cuales se tienen aquí por reproducidas y forman



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elementos de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la designación correspondiente, de conformidad con el artículo 134, numeral 8, inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

8. Que, luego de desahogar el procedimiento conducente, por acuerdo de estas comisiones dictaminadoras, observamos que, con base en las documentales y en las entrevistas de las personas aspirantes, todas tienen perfiles que demuestran su idoneidad para ocupar el cargo de referencia, por lo que esta determinación se toma a efecto de privilegiar y ponderar el cuidado del buen desempeño de los órganos constitucionalmente autónomos.

Lo anterior es con la intención de que el Pleno Legislativo designe, de entre las personas aspirantes, a quien consideren la persona más idónea para ostentar la titularidad del ente administrativo, en aras de aprovechar su perfil profesional y su vasta experiencia para cumplir con la función que le sea encomendada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, declaramos concluida las etapas respectivas que le competen a estas comisiones unidas, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133 y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de la Base IV de la Convocatoria Pública correspondiente, se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE
1.	C. Jonathan Alonso Murillo Chaidez
2.	C. José Gerardo Pérez García
3.	C. Luis Manuel Moctezuma González
4.	C. Luis Alberto Saleh Perales

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 8, inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV, numeral 5 de la Convocatoria Pública respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en la Base V, de la Convocatoria Pública de referencia, así como en el Acuerdo tomado por las comisiones dictaminadoras, las personas que se establecen en la presente lista de candidatos también se encuentran en aptitud para ser nombradas por el Pleno Legislativo para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, toda vez que dicho cargo cuenta con la misma naturaleza, término de duración y requisitos legales, conforme a lo establecido por los ordenamientos orgánicos correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO. PRESIDENTE			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN. VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA. VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES. VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO. PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS. SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO. VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE. VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.